Año 2025 Nº 26

CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA • UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Anuario

Parlamento y Constitución

Reseña De Actividades De Derecho Constitucional, Autonómico y Parlamentario

Constitutional, Regional And Parliamentary Law Activities Review

(1 enero de 2024 a 1 de enero de 2025)

Mª Elena Rebato Peño
Universidad de Castilla- La Mancha
Mariaelena.rebato@uclm.es
https://orcid.org/0000-0002-4766-8003

Como Citar/ Citation
REBATO PEÑO, M.E., "Reseña de actividades de Derecho Constitucional, Autonómico y Parlamentario (1 de enero de 2024 a 1 de enero de 2025)", en *Parlamento y Constitución. Anuario*. Cortes de Castilla-La Mancha-UCLM, núm. 26, 2025.

Recibido: 10- 02-2025
Aceptado: 31-03-2025

Resumen: Esta reseña recoge una selección de las principales actividades académicas de Derecho Público desarrolladas en la UCLM durante 2024.

Se presta especial atención a las llevadas a cabo por el área de Derecho Constitucional sobre Derechos Humanos, Justicia Constitucional y Derecho Autonómico.

Palabras clave: Actividades académicas; Derechos Humanos; Justicia Constitucional y Derecho Autonómico.

Summary: This review includes a selection of the main Public Law academic activities developed in UCLM during 2024. Special attention is paid to those, carried out by the Constitucional Law area about Human Rights, Constitutional Justice or Autonomic Law.

Key words: Academic activities; Human Rights; Constitutional Justice; Autonomic La

SUMARIO

1. Actividades sobre derechos fundamentales.

1.1. Seminario práctico de jurisprudencia constitucional comparada e internacional. Cádiz, 22 al 24 de julio.

1.2. XXIX jornadas de derecho constitucional: "Constitución y derechos fundamentales". Ciudad real, 28 y 29 de noviembre.

1.3. "Derechos de la naturaleza e interculturalidad: implicaciones en Castilla- La Mancha". Toledo, 13 de diciembre.

2. Actividades relacionadas con el sistema autonómico:

2.1 XXVII jornadas sobre el sistema autonómico de Castilla-La Mancha: "el sistema electoral en el estado autonómico". Cuenca, 11 y 12 de abril.

2.2. Actividades en materia de justicia constitucional.

3. V edición título de especialista en justicia constitucional, interpretación y tutela de los derechos. Toledo, 1 a 18 de julio.

1. Actividades sobre derechos fundamentales

1.1. Seminario práctico de jurisprudencia constitucional comparada e internacional. Cádiz, 22 al 24 de julio.

Aunque puede cursarse de forma independiente, el seminario práctico de jurisprudencia constitucional y comparada que se celebra en Cádiz durante los días 22, 23 y 24 de julio, y que es dirigido por los profesores Díaz Revorio y Revenga Sánchez, Catedráticos de Derecho Constitucional de la Universidad de Castilla- La Mancha y de Cádiz, respectivamente; pone el broche de oro a la Especialidad en Justicia Constitucional, Interpretación y Tutela de los Derechos que se desarrolla en las semanas previas (1 a 18 de julio), en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo.

La ciudad constitucional por excelencia se convierte en un espacio abierto para que ponentes y cursantes debatan sobre unos casos relevantes, que han sido previamente seleccionados por los profesores y puestos a disposición de los alumnos para su lectura y que engarzan directamente con los temas abordados en la Especialidad de Justicia Constitucional.

El enfoque comparado que preside esta enseñanza, permite que no solo se haga referencia a la jurisprudencia del Tribunal Constitucional Español, como en el caso de la sesión del profesor Luis López Guerra, catedrático de Derecho Constitucional y ex juez del TEDH, que analizó la sentencia 9/2024, sobre el denominado caso Otegui, en relación a la ejecución de las sentencias internacionales de Derechos Humanos; o en la Mesa Redonda que llevaba por título *"Aborto y eutanasia"* y cuyos integrantes los profesores de la Universidad de Castilla- La Mancha: Fco. Javier Díaz Revorio, Mª José Majano Caño y Luis García Chico, analizaron y debatieron en relación a las SSTC 19 y 44/2023, que han reinterpretado el artículo 15 de la Constitución española en relación a dos cuestiones nucleares sobre la vida humana y la integridad física, como son el aborto y la eutanasia.

El profesor Perfecto Andrés Ibañez, realizó todo un examen del principio de presunción de inocencia al hilo de la sentencia de la sala segunda del Tribunal Supremo 291/2024, de 21 de marzo.

También tuvo un lugar relevante la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, que fue comentada por la profesora Emilia Girón de la Universidad de Cádiz, en relación a la representación parlamentaria de las minorías nacionales (caso B caso Bakirdzi y Ec. c. Hungría», (STEDH de 10 de noviembre de 2022, caso *Bakirdzi y EC contra Hungía)*; y por la profesora Rosario Se-

rra de la Universidad de Valencia, que en esta ocasión se refirió al nombramiento de las altas instancias jurisdiccionales comentando el asunto *Alonso Saura contra España* (STEDH, de 8 de junio de 2023).

No podía quedar extramuros de este foro de disertación el análisis del caso *Sánchez contra Francia* (STEDH de Gran Sala de 15 de mayo de 2023), en la mesa redonda relativa a la libertad de expresión, censura y redes sociales, en la que participaron los profesores Miguel Revenga, de la Universidad de Cádiz y Fco. Javier Díaz Majano y María Ruíz Dorado, de la Universidad de Castilla- La Mancha.

Tampoco el preocupante ámbito de los derechos humanos frente al cambio climático, que fue analizado por el profesor Juan Manuel López Ulla, en el examen del asunto *Verein Klimaseniorinnen Schweiz and others v. Switzerland —Application 53600/20* (STEDH Gran Sala, de 9 de abril de 2024).

La jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Corte constitucional de Colombia, también estuvieron presentes en el debate a partir de la intervención de la profesora Sofía Sagües, en relación con la ponderación de los costes de los derechos (Corte Constitucional de Colombia, Sala Plena, Auto 749 de 2024 y Sentencia CIDH de 15 de julio de 2020, Serie C 40).

El Dictamen 1/2024 de la Corte Constitucional de Ecuador, relativo a las reformas y enmiendas de la Constitución ecuatoriana, también suscitó un interesante intercambio de opiniones entre el expositor del Dictamen, el profesor Roberto Viciano, de la Universidad de Valencia y los asistentes a la sesión.

1.2. XXIX jornadas de derecho constitucional: "Constitución y derechos fundamentales". Ciudad Real, 28 y 29 de noviembre.

Desde hace algunas ediciones, las jornadas de Derecho Constitucional que organiza el área de Derecho Constitucional de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Ciudad Real bajo la dirección del profesor Tomás Vidal Marín, Catedrático de Derecho Constitucional y responsable del área en este campus, no se centran en un grupo específico de derechos que correspondan todos ellos a una misma categoría; sino que por el contrario eligen derechos fundamentales que en alguno de sus aspectos resulten de actualidad.

En esta ocasión, los derechos fundamentales objeto de análisis por los ponen-

tes fueron el derecho a la vida y a la integridad física en su dimensión negativa; la incidencia de la inteligencia artificial en el ámbito de los derechos fundamentales, en especial en el derecho a la libertad y a la seguridad; la libertad de expresión y las fake news, así como la cláusula de conciencia de los periodistas; la multiculturalidad y sus consecuencias en el ámbito de la libertad religiosa; y la idea de interés general en la propia Constitución.

Más de un centenar de alumnos procedentes fundamentalmente del grado en Derecho, pero también de Relaciones Laborales y de Administración y Dirección de Empresas, decidieron un año más apostar por esta actividad formativa complementaria que ofrece el área de Derecho Constitucional de Ciudad Real.

La doctrina del Tribunal Constitucional español sobre el derecho a la vida y a la integridad física y moral del artículo 15 de la Constitución española, sentada durante el año 2023 en las SSTC 19 y 44/2023 principalmente, supusieron un punto de inflexión respecto a la interpretación de este precepto, sobre todo en relación a los nuevos contenidos que se incluyen en el derecho a la integridad física y que hacen referencia, por lo que en esta ocasión nos atañe, a la facultad de la autodeterminación consciente y responsable de la propia vida en relación con la dignidad de la persona y el libre desarrollo de la personalidad, incluyendo la decisión de poner fin a la misma de forma consciente e informada. La afirmación no solo de la constitucionalidad de Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia en la sentencia 19/2023, de 25 de abril; sino de la "posible creación" de un nuevo derecho, - el derecho a poner fin a la vida en contexto de sufrimiento y enfermedad incurable-, según algún sector doctrinal, hace que esta cuestión continúe de plena actualidad un año después de la decisión del sumo intérprete de la Constitución. Tal y como afirmó Eduardo Espín Templado, catedrático de Derecho Constitucional de la UCLM y Magistrado del Tribunal Supremo español, son cada vez más frecuentes las ocasiones en las que ante tratamientos o decisiones médicas de especial relevancia, debe hacerse prevalecer el principio de autonomía del paciente y ese derecho a autodeterminar su propia vida (frente a esa consideración histórica de la prioridad de la vida por encima de cualquier derecho o decisión individual), incluso para poner fin a la misma.

Las libertades de expresión e información son pilares básicos de un Estado democrático y de derecho. No obstante, la libertad de información que los textos constitucionales en general, y la Constitución española en particular garantizan, consiste básicamente en el derecho a comunicar y recibir información veraz. Es por ello por lo que la información que se difunde debe ser veraz y contribuir a la formación de una opinión pública libre, sin que eso suponga que se puedan utili-

zar como conceptos sinónimos veracidad y verdad. La veracidad, tal y como señaló la profesora Rosario Serra Cristóbal, Catedrática de Derecho Constitucional de Valencia, debe ser entendida como diligencia en la comprobación de la noticia. La regla de la veracidad no exige que los hechos o expresiones contenidos en la información sean rigurosamente verdaderos, sino que impone un específico deber de diligencia en la comprobación razonable de su veracidad, en el sentido de que la información rectamente obtenida y difundida es digna de protección, aunque su total exactitud sea controvertible o se incurra en errores circunstanciales. Pero ello no puede llevarnos al extremo de difundir informaciones manifiestamente falsas, tendenciosas o que inciten a la desinformación.

El profesor Joan Oliver Araujo, Catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de las Islas Baleares, se centró en otro aspecto del artículo 20 de la Constitución, como es el relativo a los derechos específicamente vinculados a quienes ejercen de forma profesional el periodismo. La Constitución extiende la titularidad de la libertad de información a todos las personas físicas y jurídicas, si bien aquellos que ejercen la misma profesionalmente se ven asistidos para ello de dos derechos mencionados expresamente en el texto constitucional: la cláusula de conciencia y el secreto profesional. El profesor Oliver concentró su ponencia en el análisis de la cláusula de conciencia de los periodistas. Tal y como señaló, la misma garantiza la independencia de los profesionales de la información frente a cualquier injerencia o cambio ideológico de la línea editorial del medio de comunicación en el que trabaja. Y, en consecuencia, protege por un lado la libertad ideológica, el derecho de opinión y la ética profesional del periodista y, excluir así la posibilidad del cese anticipado en la prestación laboral; y, por otra parte, que esta cláusula de conciencia no constituya solo un derecho subjetivo, sino una garantía para la formación de una opinión pública libre.

La utilización cada vez más frecuente de la inteligencia artificial, o el uso de algoritmos en técnicas biométricas como el reconocimiento facial, o en programas de predicción de delitos, pueden suponer una afectación de derechos fundamentales como el derecho fundamental a la intimidad, a la igualdad, a la presunción de inocencia, a la propia imagen o al derecho a la libertad y seguridad. A este último aspecto se refirió la profesora Sefa Ridaura Martínez, Catedrática de Derecho Constitucional de la Universidad de Valencia, en relación con el reconocimiento facial utilizado para fines de seguridad. La afectación que el uso de estas técnicas provoca en los derechos fundamentales de las personas, no significa la inconstitucionalidad o invalidez de las mismas sino la necesidad de su regulación de forma que se realice una ponderación de los bienes y/o derechos afectados y por tanto se limite su uso en aras al interés general, seguridad pública o

prevención del delito entre otros fines legítimos. La profesora Ridaura hizo especial énfasis en las deficiencias de la legislación que prevé este reconocimiento facial y en la necesidad de estar siempre en la misma línea que la normativa comunitaria que regula las cuestiones relativas a la inteligencia artificial.

El magistrado del Tribunal Supremo y Catedrático de Derecho Constitucional, Luis Mª Díez-Picazo Giménez, ocupó su intervención en el ambiguo concepto de interés general que aparece en la Constitución en relación con la configuración de derechos como el derecho a la propiedad o el derecho a la fundación; pero también a su utilización como límite a los mismos.

Cerró esta decimonovena edición de las jornadas, el profesor Díaz Revorio, Catedrático de Derecho Constitucional, quien abordó el tratamiento de la libertad religiosa y la laicidad positiva o confesionalidad del Estado en una sociedad multicultural como es la sociedad actual.

1.3. Derechos de la naturaleza e interculturalidad: implicaciones en castilla-la mancha. Toledo, 13 de diciembre.

El día 13 de diciembre de 2024, se celebró en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo, el seminario de investigación titulado *"Derechos de la naturaleza e interculturalidad: implicaciones en Castilla- la Mancha"*.

Este foro de reflexión tiene su origen en el proyecto de investigación para Grupos I+D 22- GRIN-34080, financiado por la Universidad de Castilla-La Mancha con fondos europeos, y que lleva por título «Hacia el reconocimiento efectivo de los derechos de la naturaleza y la interculturalidad: implicaciones en Castilla- La Mancha».

Como su propio enunciado sugiere, la finalidad del proyecto de investigación y por tanto del seminario que estamos reseñando, fue realizar un estudio exhaustivo sobre el reconocimiento efectivo de los derechos de la naturaleza como consecuencia derivada de la interculturalidad presente en las sociedades actuales, centrándose en sus implicaciones en Castilla-La Mancha, y más en concreto en la protección del río Tajo, amenazado gravemente por la contaminación y el trasvase. El seminario de investigación del día 13 de diciembre supuso por tanto una de las actividades contempladas en este proyecto.

En el ámbito europeo y español (no así en Iberoamérica), aún son pocos los estudios en el ámbito jurídico español y europeo sobre esta cuestión, y por ello los profesores miembros de este proyecto quisieron en esta jornada realizar una

reflexión desde el punto de vista jurídico en relación con los conceptos, líneas básicas y novedades legislativas y jurisprudenciales en torno a los derechos de la naturaleza y la interculturalidad.

El seminario se estructuró en tres grandes bloques de estudio: Derechos e interculturalidad; Naturaleza y derechos y la Naturaleza desde el río Tajo.

La primera gran cuestión de reflexión, la constituyó la integración de la pluralidad cultural en las sociedades actuales. Éstas son entornos multiculturales, aseveración que debe trasladarse y tener sus consecuencias en el ordenamiento jurídico. La diversidad cultural, religiosa, étnica y/o lingüística no solo debe respetarse, sino integrarse, tarea para la cual resultan imprescindibles los derechos humanos al representar un lenguaje cultural universal y transcultural.

No obstante, esta universalidad de los derechos humanos deberá interpretarse de forma que se contemplen también las particularidades de los grupos sociales que integran la comunidad. Así lo pusieron de manifiesto las intervenciones de las profesoras de la Universidad de Castilla- La Mancha: María Martín Sánchez, Mª Elena Rebato Peño y María Ruiz Dorado, que incidieron en las consecuencias de la multiculturalidad en el ámbito de los derechos de las minorías, como la que representa el pueblo gitano y sus particularidades; o en las minorías religiosas como la judía o la musulmana entre otras.

La ampliación del catálogo clásico de derechos, incorporando nuevos derechos como los de la naturaleza, van a ser el fruto del análisis abierto y evolutivo del listado de derechos, como se puso de manifiesto en las intervenciones anteriores. La relevancia de estos derechos de la naturaleza tras la catástrofe de la DANA que arrasó Valencia en el mes de octubre fue el objeto de la reflexión del investigador pre- doctoral de la Universidad de Valencia, Alejo Martínez Quiñones; mientras que el conflicto jurídico con otros derechos, como el derecho de propiedad, fue puesto de relieve por el profesor de la UCLM, Luis García Chico.

La cuestión resulta sumamente controvertida como se puso de manifiesto en el debate de este seminario, no solo por el conflicto que puede ocasionar con otros derechos; sino también por la dificultad de articular esta protección jurídica.

Tal y como señaló la profesora de Derecho público comparado Silvia Bagni, de la Universidad de Bolonia, los derechos de la naturaleza parecen convivir en este momento con el derecho al medio ambiente en su concepción occidental, a pesar de que ambos derechos parecen responder a paradigmas diferentes, como serían el biocéntrico (o ecocéntrico) y el antropocéntrico.

Como sumo intérprete de la Constitución, el Tribunal Constitucional español no ha podido quedar al margen de estas nuevas reivindicaciones en materia de derechos, como lo demuestra la STC 142/2024, comentada por el profesor Tomás Vidal Marín, de la Universidad de Castilla – La Mancha. Como puso de manifiesto en su intervención, en esta sentencia se cambia el paradigma en relación con la interpretación que sobre el medio ambiente había realizado hasta ese momento el tribunal; y avala la constitucionalidad de la Ley 19/2022, de 30 de septiembre en la que se reconoce la personalidad jurídica del Mar Menor y su cuenca. La cuestión como puso de relieve el profesor Vidal ha sido objeto de debate y de posiciones contradictorias tanto en la doctrina como en el seno del Tribunal Constitucional español, como demuestra el voto particular a la sentencia.

En el último bloque de reflexión del seminario no podía faltar una mención específica al río Tajo, si bien desde diversas perspectivas. La profesora Mª del Carmen Vaquero Serrano, realizó un recorrido por el tratamiento de la naturaleza en la obra del poeta toledano Garcilaso de la Vega y el protagonismo que el autor da al río Tajo. Visión literaria complementada con la ponencia del profesor e investigador principal del proyecto, Fco. Javier Díaz Revorio, que puso en el acento en la visión occidental y pagana de la naturaleza en la poesía renacentista, enfrentándola con el concepto "latinoamericano" de pachamama.

Por último, la directora de la Cátedra del Tajo UCLM- SOLIS, Beatriz Larraz Iribas, trasmitió un panorama desolador respecto a la situación actual y futura, si no se adoptan las medidas necesarias para revertir su estado, del río Tajo. En la actualidad el río Tajo, es un espacio gravemente dañado, especialmente tras recibir las aguas de algunos afluentes en el inicio de su curso medio. Hasta ahora la legislación según el criterio de la profesora Larraz no ha sido suficiente, o no ha tenido suficientes garantías, o no se ha logrado aplicar del modo necesario para evitar ese estado enfermizo y casi moribundo de este espacio fundamental. Todo ello con la complejidad de un curso fluvial que transcurre por dos Estados europeos y cuatro comunidades autónomas españolas.

Después de una intensa jornada de reflexión cuyos aportes se convertirán en una publicación colectiva, se concluye el seminario con la afirmación de los nuevos retos y desafíos que se plantean en una sociedad multicultural en la que adquieren cada vez más importancia las diversidades religiosas, lingüísticas y culturales; la necesidad de incorporar los denominados derechos de la naturaleza en la legislación medioambiental; y el reconocimiento de personalidad jurídica al río Tajo para mejorar su estado ecológico y garantizar su protección ambiental.

2. Actividades relacionadas con el sistema autonómico:

2.1 XXVII jornadas sobre el sistema autonómico de Castilla-La Mancha: "El sistema electoral en el estado autonómico". Cuenca, 11 y 12 de abril.

En el momento de redactarse esta reseña de actividades, la propuesta de reforma de Estatuto de Autonomía de Castilla- La Mancha, aprobada en las Cortes regionales el 29 de mayo de 2025, está en las Cortes Generales para enfrentar el último eslabón procedimental antes de su entrada en vigor. Precisamente la reforma del sistema electoral ha sido uno de los puntos clave en esta modificación estatutaria, de ahí la relevancia de las reflexiones que se pusieron sobre la mesa en la vigesimoséptima edición de las jornadas de Derecho Autonómico, que tuvieron como núcleo de estudio el sistema electoral en el sistema autonómico.

El concepto de sistema electoral hace referencia a todos los elementos que configuran las elecciones (circunscripción, fórmula electoral, etc.), concretándose a través de un procedimiento electoral que también debe responder al objetivo de garantizar unas elecciones libres y en el que ocupan un lugar fundamental las campañas electorales y los medidos de comunicación que participan en las mismas.

Los peligros que afronta el sistema electoral procedentes de las nuevas tecnologías de la comunicación, de las redes sociales y de la inteligencia artificial en el ámbito autonómico, fueron puestos en valor por Leyre Burguera Ameave, profesora de Derecho Constitucional de la UNED, quien afirmó que, ante la alteración de la estructura y contenido del concepto tradicional de la campaña electoral, será necesario en el futuro reformular legislativamente la misma.

Otra de las grandes dificultades que afectan al procedimiento electoral es sin lugar a duda, las campañas de difusión masiva de desinformación en internet a través de las redes sociales y que amenazan la integridad del proceso electoral. Esta preocupante práctica fue el núcleo de la intervención de Víctor Vázquez Alonso, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla, que ejemplificó como en los últimos procesos electorales se han puesto en práctica estrategias organizadas para propagar masivamente desinformación que influya en la conducta del electorado, proponiendo algunas soluciones al respecto.

Un carácter más genérico tuvo la intervención del Magistrado del Tribunal Supremo y Catedrático de Derecho Constitucional, Eduardo Espín Templado, quien en esta ocasión hizo referencia a la conexión entre las elecciones y partidos políticos a partir del concepto de representación política y por contraposición a los mecanismos de democracia directa.

También tuvo un carácter global la participación del profesor Enrique Belda Pérez-Pedrero, Catedrático de Derecho Constitucional de la UCLM, que examinó la cuestión del Senado y las Comunidades Autónomas, en aras a realizar propuestas de reformas constitucionales electores y reglamentarias para mejorar la representatividad territorial en la Cámara Alta. En los Estados descentralizados donde se implanta el bicameralismo, una de las cámaras cumple la función de representación de los territorios que integran el Estado. Esa debería ser la función de nuestro Senado, pero el sistema de elección del mismo, así como las funciones que atesora y que muestran claramente que estamos ante un bicameralismo imperfecto, aconsejan tal y como señaló Belda y lleva reclamándose desde hace años, una profunda reforma, que implicaría evidentemente una reforma constitucional, aunque como el propio ponente reconoció el clima de inestabilidad político existente la hace prácticamente imposible.

El catedrático de Derecho Constitucional de la UCLM y co- director de las jornadas, Fco. Javier Díaz Revorio, centró su intervención en el sistema electoral de Castilla-La Mancha. Tal y como señaló el profesor Díaz Revorio el Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, fija una horquilla electoral de representantes en las Cortes regionales de 25 a 35, fijándolo la ley electoral en 33. A su juicio se trata no solo de un número insuficiente sino que además produce una gran desproporcionalidad al sobre representar a provincias como Cuenca o Guadalajara, por lo que necesariamente debería reformarse el sistema electoral, bien reformando el Estatuto de Autonomía y aumentando el máximo de diputados para garantizar la proporcionalidad; o bien copiar sistemas electorales como el alemán o sueco, en el que hay dos listas una por circunscripción provincial y otra única que podría corresponder a toda la región castellano- manchega.

No podía faltar en este seminario uno de los elementos que singularizan el mismo como son las mesas redondas, que en esta ocasión se organizaron en torno a dos temas: Periodismo y profesionales de la comunicación y una segunda sobre las propuestas de los distintos grupos parlamentarios para la mejora del sistema electoral en el futuro nuevo Estatuto de Autonomía.

La primera estuvo integrada por periodistas de distintos medios de comunicación castellano manchegos y moderada por la co- directora de las Jornadas, la profesora Ana Valero Heredia.

En la segunda participaron los portavoces de los grupos parlamentarios en la Asamblea legislativa de Castilla- La Mancha y fue moderada por la co- secretaria de las Jornadas, la profesora Mª Pilar Molero Martín- Salas.

Como en ocasiones anteriores estas jornadas contaron con la financiación de las Cortes de Castilla- La Mancha y el aval del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

3. Actividades en materia de justicia constitucional

3.1. V edición título de especialista en justicia constitucional, interpretación y tutela de los derechos. Toledo, 1 a 18 de julio.

El día 18 de julio de 2024 concluyó la quinta edición del Título de Especialista en Justicia Constitucional, Interpretación y Tutela de los Derechos, que como en ocasiones anteriores se celebró a través de la plataforma de Microsoft Teams y en modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo desde el día 1 de julio. Más de ciento cincuenta alumnos de una decena de nacionalidades recibieron la bienvenida a esta formación de alto nivel con la conferencia del profesor Luigi Ferrajoli, Catedrático de Filosofía del Derecho en la Universidad Roma III, titulada "El proyecto de un constitucionalismo global."

Los directores de la especialidad, los catedráticos de Derecho Constitucional, Eduardo Espín Templado, Fco. Javier Díaz Revorio y la profesora Titular Magdalena González Jiménez; y los secretarios los profesores de Derecho Constitucional, Fco. Javier Díaz Majano y Adriana Trave Valls, diseñaron una enseñanza de postgrado con metodología y enfoque comparados y en el que se analizaron las nuevas tendencias en interpretación de Derechos, los problemas actuales de los derechos fundamentales, así como los mecanismos de tutela de estos y cómo la justicia constitucional afronta su defensa.

A título únicamente de ejemplo intervinieron en esta edición expertos en Filosofía del Derecho como Manuel Atienza, Marina Gascón Abellán y Alfonso García Figueroa; de Derecho Procesal como Nicolás González- Cuellar y Javier Vecina Cifuentes de la Universidad de Castilla- La Mancha; y en Derecho Constitucional como Roberto Blanco Valdés, de la Universidad de Santiago de Compostela; Gerardo Ruiz Rico de la Universidad de Jaén; Augusto Martín de la Vega, de la Universidad de Salamanca; Guillermo Escobar, de la Universidad de Alcalá; Joan Oliver Araujo de la Universidad de las Islas Baleares; Sofía Sagües de la Universidad de Buenos Aires; Lucio Pegoraro y Silvia Bagni, de la Universidad de Bolonia, Mateo Nicolini de la Universidad de Verona; Roberto Rómboli, de la Universidad de Pisa o Roberto Gargarella de la Universidad de Buenos Aires, entre otros.

Impartieron conferencias en el seno del programa, los magistrados y exmagistrados: Eloy Espinosa- Saldaña, del Tribunal Constitucional de Perú; Enrique Arnaldo Alcubilla y Andrés Ollero del Tribunal Constitucional de España; Felipe de la Mata del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; Eduardo Ferrer Mac- Gregor de la Corte Interamericana de Derechos Humanos; Rhona Fetzer, del Tribunal Constitucional alemán y Luis López Guerra, del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

También fueron ponentes todos los profesores del área de Derecho Constitucional de la Universidad de Castilla- La Mancha, junto a otros especialistas procedentes de otras Universidades.

En el Título de Especialista también se ofrecieron sesiones de presentaciones bibliográficas con las novedades más importantes en materia de justicia constitucional y tutela de los derechos, en las que intervinieron en algunas ocasiones los autores de las monografías; y una Jornada Iberoamericana en la que los alumnos del Título fueron los ponentes y presentaron sus reflexiones acerca de temas conexos al programa.

Como viene siendo una tradición no escrita, clausuraron una nueva edición de esta especialidad, Luis López Guerra ex magistrado del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y Eduardo Ferrer Mac -Gregor con la conferencia que llevaba por título *"Control de constitucionalidad y control de convencionalidad en Europa y América"*.